Santiago, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 284.305-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al segundo otrosí del escrito folio ${\rm N}^{\circ}$ 287.591-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 231.359-2023.





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.